

*Congreso de la República***RESOLUCIÓN N° 170-2024-DGA-CR**

Lima, 13 JUN. 2024

VISTOS:

La solicitud de defensa legal presentada por el servidor Iván Esteban Saldaña Estrada, el Oficio N° 1655-2024-DRRHH-DGA/CR del Departamento de Recursos Humanos y el Informe N° 056-2024-OLCC-OM-CR de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso k) del artículo 87 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Acuerdo de Mesa N° 200-2015-2016/MESA-CR establece el derecho de los servidores del Congreso de la República a "contar, en los casos promovidos por terceros, con asesoría profesional con cargo a los recursos de la entidad, para su defensa en procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrales e investigaciones policiales, por actos realizados en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con las disposiciones internas sobre la materia. Si al finalizar el proceso correspondiente se demuestra la responsabilidad del servidor, este debe reembolsar el costo de la defensa o del asesoramiento especializado".

Que, asimismo, el literal k) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que, excepcionalmente, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos: "Para los servicios especializados de asesoría legal, contable, económica o afín para la defensa de funcionarios, ex funcionarios, servidores, ex servidores, y miembros o ex miembros de las fuerzas armadas y Policía Nacional del Perú, por actos funcionales, a los que se refieren las normas de la materia. Esta causal también es aplicable para la asesoría legal en la defensa de las Entidades en procesos arbitrales o judiciales".

Que, por Resolución N° 033-2021-2022-OM-CR, del 15 de diciembre de 2021 se aprueba la Directiva N° 01-2021-OM-CR sobre "Procedimiento que regula el acceso al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores del servicio parlamentario del Congreso de la República".

Que, en el marco de la referida normativa, el servidor **Iván Esteban Saldaña Estrada**, en su condición de servidor del Congreso de la República, ha solicitado la contratación de defensa legal, debido a que la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Cercado de Lima y Segunda Fiscalía Corporativa Penal del Cercado de Lima, lo han comprendido en las investigaciones relacionadas con la denuncia presentada contra dicho funcionario por la presunta comisión de delito ambiental en la modalidad de contaminación del ambiente, en las Carpetas Fiscales N° 506014501-2024-1248-0 y 506014502-2024-1546-0, respectivamente, que habría cometido en el ejercicio de sus funciones como jefe del Departamento de Servicios Generales.



Congreso de la República

Que, con Oficio N° 1655-2024-DRRHH-DGA-CR, el Departamento de Recursos Humanos informa que el señor **Iván Esteban Saldaña Estrada** mantiene vínculo laboral y ha desempeñado, entre otros, el cargo de jefe del Departamento de Servicios Generales, desde el 8 de agosto de 2023 a la fecha, lapso comprendido en la investigación preliminar a cargo del Ministerio Público.

Que, mediante el Informe N° 056-2023-OLCC-OM-CR del 13 de junio de 2024, la Oficina Legal y Constitucional manifiesta que la solicitud de defensa cumple con los requisitos de admisibilidad establecidos en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Directiva N° 01-2021-OM-CR sobre "Procedimiento que regula el acceso al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores del servicio parlamentario del Congreso de la República, por lo que considera que la solicitud debe declararse procedente.

Que, el numeral 6.4.3 del artículo 6 de la citada Directiva señala que de considerarse procedente la solicitud, la misma debe formalizarse mediante resolución del Director General de Administración.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar procedente la solicitud de defensa legal presentada por el servidor **Iván Esteban Saldaña Estrada** debido a que la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Cercado de Lima y Segunda Fiscalía Corporativa Penal del Cercado de Lima, lo han comprendido en las investigaciones relacionadas con la denuncia presentada contra dicho funcionario por la presunta comisión de delito ambiental en la modalidad de contaminación del ambiente, en las Carpetas Fiscales N° 506014501-2024-1248-0 y 506014502-2024-1546-0, que habría cometido en el ejercicio de sus funciones como jefe del Departamento de Servicios Generales.

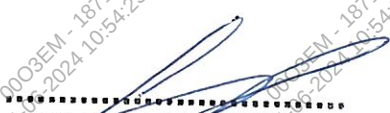
Artículo 2.- Disponer que el Departamento de Abastecimiento ejecute el procedimiento de contratación correspondiente, de conformidad con el literal k) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como en lo dispuesto en la Directiva que regula el proceso de contratación de servicios especializados de defensa y asesorías, aprobada por Resolución N° 033-2021-2022-OM-CR.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución al servidor Iván Esteban Saldaña Estrada y al Departamento de Abastecimiento.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y archívese.




CARLOS LUIS PAIS VERA
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA